



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE
FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)
D. RAUL PASCUAL OSTA (AIVE-EAB)
D^a. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)
D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)
D. JON ANDONI DIEZ DE URE ERAUL (EHBILDU)
D^a. LAURA AZNAL SAGASTI (EHBILDU)
D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)
D. JOSE JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)

SECRETARIO

D. JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a dos de febrero de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Jesús Miguel Erburu Arbizu, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

Abierto el acto, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha de 1 de diciembre de 2016 y de la sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2016; no produciéndose objeción alguna al respecto, se aprueba por unanimidad y asentimiento las dos actas.

También se ha repartido el Acta de la Comisión de Urbanismo celebrada el pasado 26 de enero de 2017. Respecto a la misma la Sra. Aznal indica que el punto segundo referido a las inversiones a solicitar dentro de la reciente Ley Foral de

Inversiones Locales, tanto el arquitecto municipal como el secretario municipal informaron que el Concejo de Arre no iba a solicitar subvención para la reforma o adecuación de las dotaciones concejiles de Arre. Tanto el arquitecto como el secretario corroboran lo expresado por la Sra. Aznal, ya que tres concejales del Concejo de Arre les indicaron verbalmente en una reunión que su voluntad era no pedir subvención para la reforma de los edificios propiedad del Concejo de Arre.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE EZCABARTE PARA LA PARCELA 11 DEL POLÍGONO 12 DE ORICAIN.

El concejal Sr. Iriarte se abstiene de intervenir en este punto del Orden del día, conforme el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al tener interés personal en el asunto a decidir.

Con fecha de 8 de septiembre de 2016 se aprobó inicialmente la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Ezcabarte, para la parcela 11 del polígono 12 de Oricain, cuyo objeto es el cambio del uso residencial existente en dicha parcela, a un uso dotacional, y promovido por el Concejo de Oricain.

Sometido el expediente a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 188 de fecha 28 de septiembre de 2016 y prensa, dentro del período de exposición pública, se ha presentado la siguiente alegación por parte de los vecinos de Oricain don Javier Iriarte Arriazu y doña Carmen Cendoya Sainz:

ANTECEDENTES:

El Concejo de Oricain presentó un Estudio de Detalle para el aumento de volumen del edificio de su propiedad (elevar una planta la construcción existente), sin especificar para que uso.

Aprobado el Estudio de Detalle para el aumento de volumen se presentó por el Concejo un proyecto para construir en la primera planta un local social, con comedor, cocina y baño. En la documentación se incluía la Ficha Urbanística de la parcela, a la que se le había añadido un nuevo uso que no existe en dicha ficha (LOCAL DE LIBRE CONCURRENCIA).

El Ayuntamiento denegó el permiso.

El Concejo volvió a presentar el proyecto quitando la cocina y denominando a la estancia Salón de Plenos.

Se denegó el permiso con un informe del Técnico Municipal en el que se indicaba al Concejo de Oricain que era necesario solicita una Modificación Pormenorizada del Plan para cambiar el uso del edificio.

El Ayuntamiento no aprobó la Modificación Pormenorizada por no alcanzar la mayoría absoluta requerida – El Sr. Alcalde matiza que se abstiene porque no tiene clara esta modificación.

El Concejo de Oricain presentó recurso en el Tribunal Administrativo de Navarra y este falló con una sentencia en la que se instaba al Ayuntamiento a razonar la denegación.

El Ayuntamiento razonó la denegación con un informe del Técnico Municipal Don Ramón Chocarro Iriarte que cito:

“1. Está garantizado el servicio público actual y futuro durante muchos años en sus actuales dimensiones. El edificio de servicio público actual con acceso desde la calle, se realiza en una sala de uso concejal, de 61.07 m² a la que se accede por un vestíbulo de 5.04 m² y desde el que sea accede también a un aseo de 2.76 m².

2. Se presentó en el Ayuntamiento un proyecto de ejecución en julio de 2010, que planteaba una reducción de las dependencias de servicio público, al disminuir la sala del Concejo de 61.07 m² a una de 24.46 m², y en la que se dibujaban una mesa de trabajo para tres personas y una mesa de reuniones para 8 personas y dos armarios, todo ello en 24.46 m². Se ampliaba el vestíbulo y el aseo. Se introducían otros usos de almacén, escaleras de acceso a la planta primera, y una cocina, otro aseo y una sala de Local Social en la planta superior. El local social que se creaba tenía 49.32 m²., y en ella se dibujaban 4 mesas corridas con un total de 64 sillas. Es evidente que la función principal de la Casa del Concejo como Servicio Público quedaba disminuida.

3. Con posterioridad, ante la imposibilidad del uso de un Local Social tipo sociedad con cocina, se presentó una modificación como anexo al proyecto, en septiembre de 2010, en el que se modificaba la planta superior eliminando la cocina y dejando un local que pasaba a denominarse en vez de local Social, Salón de Plenos, con una superficie de 56.09 m², dibujando una mesa para 8 personas. En la planta baja en lo que pasa a denominarse Oficinas del Concejo en vez de sala de Concejo se grafía en el mismo espacio que en el proyecto anterior solo una mesa de trabajo para tres personas. Un salón de plenos de esas dimensiones para un Concejo en el que se reúnen 5 personas unas pocas veces al año carece de sentido para ese uso. No es un salón de plenos.

4. Tenemos por lo tanto el proyecto de realizar una obra valorada, con presupuesto de ejecución material de más de 100.000 euros, que para los gastos contables del Concejo supondrá una cantidad bastante mayor al sumar beneficio industrial y gastos generales, I.V.A., honorarios técnicos y posibles incrementos, para conseguir, expresado de la manera más objetiva posible, disminuir las dependencias actuales destinadas al funcionamiento propio del Concejo, y aumentar las dependencias con un salón de plenos, que no se ha necesitado nunca como tal en el Concejo.

5. Se genera un aumento de superficie útil de unos 50 m² sobre la situación actual con un costo estimado de unos 140.000 euros.

6. La obra es evidente se realiza para generar otros usos, nuevos y no descritos en el proyecto.

Una modificación de este servicio público actual con nuevos usos, generará diversos problemas que serán fundamentalmente:

- *Los derivados de los ruidos generados por los nuevos horarios y número por el número de participantes en una zona d uso residencial que se desea mantener y no perjudicar por tanto a los vecinos de las edificaciones circundantes.*
- *Se crea un nuevo acceso al edificio al lado del existente a través de un espacio de calle que es un fondo de saco y salida de un garaje.*
- *Dado el número de personas para las que se crea crecerán los problemas de aparcamiento. A este respecto el artículo 46 de la normativa urbanística establece a modo de ejemplo que para las nuevas viviendas que se creen, será necesario prever, dos nuevas plazas de aparcamiento por vivienda, y para las nuevas casas rurales u hoteles, será necesario prever, una plaza de aparcamiento por cada. Para el resto de actividades, como es este caso, el Ayuntamiento exigirá que se habiliten las plazas de aparcamiento que se consideren necesarias cuando la actividad vaya a generar previsiblemente aumento del tráfico de vehículos. No se ha presentado y cuantificado las plazas necesarias aunque es previsible un aumento del tráfico de vehículos.*
- *La construcción que afecta a los edificios de las dos parcelas colindantes con las que comparte medianiles.”*

Después de esto el Concejo de Oricain interpuso un recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra que desestimó con imposición de las costas al Concejo de Oricain..

ALEGACIONES:

- 1) *Que el edificio sigue siendo el mismo, está en el mismo entorno, el objetivo que se persigue es el mismo y los problemas que acarrearía encambio de uso siguen siendo los mismos que el Arquitecto Municipal señaló en su informe de fecha 01/06/2012, en el que se basó la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que desestimó el recurso Contencioso Administrativo que interpuso el Concejo de Oricain.*
- 2) *Que en el caso de ejecutarse la obra el edificio no estará exento de barreras arquitectónicas ya que según el informe de ACODIFNA “incumple el CTE-DFB-SUAI o se coloca el ascensor o se realiza la escalera en dos tramos con la consiguiente pérdida de espacio en la planta de acceso”.*
- 3) *Que si se aprueba la Modificación Pormenorizada, luego no se podrá requerir que cumplan las normativas de acceso para edificios públicos por ser la superficie del edificio inferior a 80 m², y hoy en día permitir hacer un edificio público con barreras arquitectónicas es una falta de respeto hacia todos.*
- 4) *Que en Oricain hay una zona dotacional que ya se ofreció al Concejo junto al Ayuntamiento, y otra prevista cerca de la iglesia.*

- 5) *Que no está justificado el cambio de uso, porque en la edificación existente está consolidado el uso rotacional administrativo.*
- 6) *Que cuánto más pequeña sea el área para cambiar el uso mayor ha de ser la justificación para hacerlo.*
- 7) *Los promotores de la modificación pormenorizada apelan a que el edificio fue una escuela de 60 m². Se les olvida mencionar que la escuela tenía actividad exclusivamente en horario escolar.*
- 8) *Que como afirma el Técnico Municipal en su informe y lo dice la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra: “La obra es evidente se realiza para generar otros usos, nuevos y no descritos en el proyecto”.*
- 9) *Que denegar la modificación es permitir que el edificio quede como está con el uso actual y el volumen actual que según sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra es suficiente.*
- 10) *Los promotores de este cambio piden convertir en rotacional el citado edificio, pero no concretan que tipo de dotación y tampoco motivan las necesidad del cambio.*
- 11) *Que estas alegaciones las presentamos ante el pleno del Ayuntamiento para que el pleno las valore, y dictamine; si las razones que convencieron al Tribunal Superior de Justicia de Navarra y en las que se basó para dictar resolución son válidas para este Pleno o tiene otras de mayor peso para opinar lo contrario.*
- 12) *Que como dice la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en la motivación hay que integrar el acuerdo tomado el 2/8/2012 por el Ayuntamiento de Ezcabarte:*

“El Sr. Alcalde presenta escrito al cual se le da lectura seguidamente.

“Se desestima el requerimiento previo presentado por el Concejo de Oricain, por todos los motivos expuestos en el acuerdo de Pleno adoptado con fecha de 7 de junio de 2012 en junio, los cuales damos por reproducidos, y añadimos:

- 1) *En el primer proyecto presentado por dicho Concejo se falsea la ficha urbanística de la zona en cuestión. En la ficha original, perteneciente al Plan General Municipal de este Ayuntamiento, el único uso permitido en plantas elevadas es el de residencial, prohibiéndose cualquier otro uso. Sin embargo, sorpresivamente, en el proyecto que tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento, se adjuntó una ficha en la que se añadía como uso tolerado el de pública concurrencia.*
- 2) *El edificio objeto del debate tiene la calificación de residencial, ya que así se catalogó al aprobarse el Plan General Municipal. En la actualidad, este edificio se utiliza como Conejo; este ayuntamiento no se ha puesto ningún impedimento para que esta actividad se siga desarrollando en el mismo, ya que en la ficha urbanística de la zona en las plantas bajas o bajas se permiten otras actividades como comercios, oficinas e incluso talleres de artesanía. Y siempre se ha interpretado que la actividad administrativa que se desarrolla es asimilable a la actividad de oficina*

recogida en la ficha urbanística. Por lo tanto no es ninguna incongruencia que este edificio se utilice como Concejo.

- 3) Este Ayuntamiento no cree conveniente aprobar una modificación de uso para una zona tan pequeña, menor de 80 metros cuadrados, que está inmersa en el casco urbano con uso residencial. Y como consta en informe jurídico (realizado por la anterior secretaria) que está en el expediente de este asunto, cuando se hace una modificación de uso hay que justificarla, más cuanto más pequeña es el área que se modifica. Cosa que no se ha hecho por parte del Concejo ni del técnico del proyecto, no justificando la ampliación planteada. Más bien al contrario. En los proyectos presentados queda claro que se tienen la intención por parte del concejo de darle dos usos diferenciados a la planta baja existente y a la primera planta proyectada, ya que se grafía en los planos una puerta nueva de acceso a la planta proyectada a escasos dos metros de la existente.*
- 4) A los razonamientos esgrimido por el Concejo tenemos que aclarar que no se aprueba que no se aprueba la modificación pormenorizada, no porque el Concejo no exista sino porque la ampliación del mismo significaría un aumento de actividad en una zona que no es la apropiada para ello, con las molestias que acarraría. Por eso mismo, desde este Ayuntamiento, se facilitará que esas otras actividades se realicen en la parcela propiedad del Concejo, que está junto al Ayuntamiento.*
- 5) Conviene recordar que el interés público o interés general es el que guía la actuación de la administración (art. 103 de la Constitución). Por ello, si el Concejo considera que su instalación actual se ha quedado pequeña o desfasada, desde este Ayuntamiento se ofrece a buscar soluciones satisfactorias como pueden ser la cesión de solar detrás del Ayuntamiento o facilitar la ayuda que esté en su mano para acondicionar la vivienda propiedad del Concejo que está situada al lado de la sede del Ayuntamiento; ambas opciones a escasos 100 metros del edificio actual. Por cierto, esta última alternativa, mucho más económica que el proyecto de ampliación del Concejo que solo supone un aumento de unos 45 metros útiles, con un coste superior a 140.000 €.*

Conclusión: La actuación de la Corporación se guía por el interés general, doblemente: Por un lado, no permitiendo que se instala una Sociedad en un edificio situado en una zona residencial, con las molestias que conlleva a los vecinos más cercanos (al ser tan céntrico, ruidos, aparcamiento, olores, etc.). Por otro, ofreciendo colaboración al Concejo para la búsqueda de un local adecuado”.

Se procede a votar si se estima o desestima la alegación presentada, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la estimación 1 (Sra. Ruiz).

Votos en contra de la estimación..... 7 (Grupos municipales de AIVE-EAB y EHBildu).

Por lo tanto, se desestima la alegación propuesta.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales, de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local se requiere para la aprobación definitiva de la modificación pormenorizada el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se somete la propuesta a votación dando el siguiente resultado:

Votos a favor 5 (Grupo EHBildu y Sr. Pascual y Sra. Osés).

Votos en contra.... 1 (Sra. Ruiz).

Abstenciones..... 2 (Sr. Alcalde y Sra. Calvera).

En consecuencia, se acuerda por mayoría absoluta:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Ezcabarte del Plan Municipal de Ezcabarte, para la parcela 11 del polígono 12 de Oricain, y promovido por el Concejo de Oricain.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el acuerdo de aprobación definitiva y su normativa urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Remitir el presente acuerdo, los informes emitidos al efecto y un ejemplar del texto diligenciado al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra (Registro de Planeamiento, artículo 81.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

El Sr. Diez de Ure, en nombre del grupo municipal de EHBildu motivan su voto afirmativo a la aprobación de la modificación pormenorizada propuesta en que consideran en que la parcela en la que está ubicado el edificio concejil siempre se ha utilizado como dotacional por lo que consideran lógico que su calificación sea como espacio dotacional.

El Sr. Pascual, en su nombre y en de la Sra. Osés, en la misma línea, señala que si el uso anterior y el actual es dotacional, la parcela ha de estar calificada como dotacional.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO CALLEJERO DE MAKIRRIAIN.

El Concejo de Makirriain presenta la siguiente propuesta:

Solicitud para la aprobación por el pleno del ayuntamiento de la nueva denominación calles del pueblo

En la reunión vecinal del pasado día 18 de Febrero a propuesta de la junta del concejo se decidió cambiar la denominación de parte de las calles del pueblo.

Este cambio venía motivado por los problemas que se han venido dando con la actual denominación (reparto de correspondencia, encargos, abastecimiento de gasoil...) y busca conseguir una distribución más racional y lógica de nuestras direcciones catastrales.

En dicha reunión también se decidió que los nuevos nombres provinieran fundamentalmente de la toponimia local.

Os mandamos la propuesta que se decidió en la reunión de la junta del concejo (abierto a las vecinas/os) del 15 de septiembre para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Herriko kaleetako izendapen berria udalbatzak onartzeno eskakizuna.

2016ko otsailaren 18ean burututako herri bilkuran, kontzeju-batzarrak proposatuta, herriko zenbait kaleetako izendapena aldatzea erabaki zen.

Gaur egungo izendapenak ematen zituen arazoak direla medio, hala nola (posta banatzeko unean, mandatuak, gasoil horniketa etabar) aldaketaren beharra zegoela iduritu zitzaigun. Aldaketa honek, katastroko gure helbideen are arrazoizko eta logikako banaketa bilatzen du.

Aipatutako bileran ere, izen berriek oinarria nagusiki tokiko toponimian izango zutela erabaki zen.

Irailaren 15ean burututako Kontzejuko batzar irekian erabaki zen proposamena aditzera ematen dizuegu Udaleko osoko bilkuran onartzeko.

Se vota la propuesta de nuevo callejero con el siguiente resultado:

Votos a favor 8 (Grupos municipales de AIVE-EAB y EHBildu, y Sra. Ruiz).

Abstención..... 1 (Sr. Iriarte).

Por lo tanto, se aprueba propuesta del concejo de Makirriain de nuevo callejero que incluye la creación de tres nuevos viales denominados CALLE GARAIKOALOR, CALLE SAGARRETA y PLAZA LARRAIN.

El Sr. Iriarte motiva su voto en que es una decisión que compete al pueblo de Makirriain.

CUARTO.- INFORMES.

Informa el Sr. Alcalde de los siguientes puntos:

*Se informa que se publicó el Boletín Oficial de Navarra número 249 de fecha 29 de diciembre de 2016 los acuerdos de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por licencia para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, y traspaso de actividad, y de la ordenanza reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas. Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, quedan definitivamente aprobadas las modificaciones, propuestas, procediéndose a su publicación oficial.

*Con fecha de 1 de febrero se ha recibido la valoración que ha efectuado el Jurado Provincial de Expropiación de los terrenos sobre los que se asienta el polideportivo municipal. Dada su importancia se convocará reunión para hablar detalladamente del tema.

* El Tribunal Administrativo de Navarra ha dictado Resolución estimatoria de la petición presentada por la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Oricain en Ezcabarte. Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, lo cual está siendo valorado por los abogados.

El Sr. Iriarte quiere dejar constancia de su posición en este tema. Siempre ha defendido que el hecho de que una Entidad de Conservación tenga que hacerse cargo del mantenimiento de un polígono industrial es una situación injusta. Por ello, intentaría hablar con ellos, lograr un acuerdo. Sabemos perfectamente que antes o después el ayuntamiento deberá absorber los servicios que presta la Entidad, por lo que considera lógico entablar una negociación o diálogo al respecto.

* La empresa que gestionaba el Polideportivo Municipal, BPXport, ha presentado tres instancias. La primera de ellas solicitando la devolución del aval bancario que formalizaron a la firma del contrato de gestión. Una segunda, solicitando el pago de una factura pendiente. Y la tercera, reclamando una indemnización por las pérdidas que les ocasionó seguir gestionando la instalación, desde que presentaron la renuncia, hasta que efectivamente dejaron de prestar el servicio, quince meses después. Este tema está en manos de los abogados que nos asesorarán al respecto.

* Igualmente se nos ha comunicado por parte del propietario de parcela en Sorauren sobre la cual se tramitó expediente de modificación estructurante para poder iniciar urbanización de la misma y posterior construcción de nueve viviendas, que se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra favorable a sus intereses, anulando la denegación de aprobación definitiva de la modificación propuesta que dictó en su día el Gobierno de Navarra. En cuanto sea firme la sentencia, quedará aprobada definitivamente la modificación estructurante, pudiendo continuar el promotor con su proyecto.

QUINTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

A continuación se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictas por Alcaldía desde el último pleno ordinario:

AÑO 2016

Resolución N° 185.- CONCEJO DE ARRE – Concesión de Subvención por la organización del IV Cross de Arre 2016 “Vuelta a la Torre” por importe de 1.744,38 €.

Resolución N° 186.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Aprobación procedimiento de compensación de oficio de créditos pendientes de cobro titularidad de BPXport Kirol Zerbitzuak.

Resolución N° 187.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Información favorable para la construcción del nuevo Depósito de Arre.

Resolución N° 188.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Adjudicación a Garajes Iruña S.A. el contrato de suministro para la adquisición de vehículo municipal por importe de 13.000 € IVA incluido.

Resolución N°189.- BIOKLIMA NATURE S.L. – Otorgamiento de Licencia de apertura con carácter automático para la Actividad de Fabricación de Celulosa en Calle N, nave 3 (parcela 103 polígono 12) del polígono industrial de Ezcabarte en Oricain.

Resolución N° 190.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Incoación expediente de protección de legalidad urbanística según actuación ilegal por colocación de chimenea en fachada Calle M, 4 (parcela 875 polígono 15) del Polígono Industrial de Ezcabarte en Arre.

Resolución N° 191.- AISLANAT, S.L.- Informe favorable a la Licencia de Obras para instalación de nueva chimenea de salida de humos en Calle N, 5 (parcela 103 del polígono 12) de Oricain.

Resolución N° 192.- D. JOSE ANTONIO ARIZA CORDOBA y D^a. PURIFICACIÓN TORO CANO – Concesión de Licencia de Segregación de la parcela 123 del polígono 12 de Oricain y Licencia de Agregación a la parcela colindante 38 del mismo polígono.

Resolución N° 193.- ASOCIACIÓN ATARRABIA CONTRA EL HAMBRE – Concesión de Subvención por la organización del cross Solidario Atarrabia contra el Hambre 2016, por importe de 200 €.

AÑO 2017

Resolución N° 1.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. IRUN 30 – Informe favorable a la Licencia de Obras para reparación de balcones dañados en el edificio de la Avda. Irún 30 de Arre (polígono 15 parcela 30).

Resolución N° 2.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes de este Municipio a D. Nicolas Fernand Candelón.

Resolución N° 3.- D. JOSE MARÍA ARCOS VIEIRA – Otorgamiento de Licencia de Obras con carácter automático para instalación de radiadores de calefacción en vivienda de Sorauen, Ctra, Irún Km. 10 (parcela 909 polígono 14).

Resolución N° 4.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Incoación Procedimiento de urgencia para la contratación de hasta ocho empleados/as de servicios múltiples conforme a las bases reguladoras de la Resolución 3014/2016 de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Resolución N° 5.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Concesión Subvención para ayuda escolar con cargo a la partida “Obra Social Ezcabarte” por importe de 888,00 €.

Resolución N° 6.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Concesión de Subvención para el aprendizaje del Euskara por importe de 2.167,37 € conforme a la partida “Alfabetización en Euskera” para el curso 2016/17.

Resolución N° 7.- AMALUR LOREZAINZA, S.L. – Aprobación expediente de contratación por el sistema de procedimiento negociado sin publicidad para el acondicionamiento de la zona verde de la entrada de Arre por importe de 6.096,75 €.

Resolución N° 8.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Manifiesto de voluntad para asumir la gestión integral de la obra denominada “Abastecimiento de Eusa”, asumiendo la parte no cubierta, por el Plan de Inversiones Locales.

Resolución N° 9.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA – Informe favorable a la Licencia de Obras para la construcción de nuevo depósito de agua en Arre.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen los siguientes ruegos y las siguientes preguntas:

➤ La Sra. Aznal, en relación con la Resolución de Alcaldía número 7/2017 de adjudicación de obra de acondicionamiento de la entrada de Arre, pregunta con que criterio adjudica Alcaldía las obras a realizar en los concejos. En este caso estamos ante una obra estética, y en esta mesa se ha expuesto que por motivos económicos se han quedado calles sin pavimentar, por ejemplo. Y, si en concreto, esta obra no la podían haber hecho los empleados de servicios múltiples ya que se trata de una obra de jardinería.

Contesta El Sr. Alcalde que esta actuación la ha solicitado el Concejo de Arre y se ha atendido su petición. Y considera que los empleados municipales no tienen la cualificación técnica necesaria para ejecutar esa obra, por lo que se ha tenido que encargar a una empresa externa.

➤ El Sr. Diez de Ure lee la siguiente pregunta:

Basozainen informea jaso ondoren, aderizen legalitatetik kanpo egin diren bi eraikineen inguruan, zer egin behar du udalak legalitate urbanistikoa berreskuratzeko?

Respecto a las construcciones ilegales que se han hecho en el Señorío de Aderiz y de las que han informado los Guardas Forestales, ¿Qué actuaciones va a llevar a cabo el Ayuntamiento para restaurar la legalidad urbanística?

Contesta el Sr. Alcalde que ha dado orden a secretaría municipal de que se tramiten las denuncias como corresponda.

➤ La Sra. Gil pregunta sobre la limpieza de una vivienda sita en Sorauren la cual no se encuentra en condiciones de habitabilidad.

El Sr. Alcalde contesta que ha hablado con unos abogados y que, quizás, el asunto se ponga en manos de fiscalía. También indica que ha pedido una documentación a nuestros Servicios Sociales de Base, y habiendo transcurrido más de diez días todavía no han tenido respuesta.

➤ La Sra. Gil informa sobre los pasos dados en el tema de la obra del abastecimiento de agua a Eusa. Se ha incluido la obra en la nueva Ley Foral de Inversiones Locales 2017-2019. Se han mantenido reuniones con todas las partes implicadas y está claro que la obra la tienen que hacer los municipios y no la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Así, habrá que formalizar convenio con el Ayuntamiento de Olaibar, que será quien haga los trámites administrativos y licitará la obra, y con la propia Mancomunidad, a quien se le ha encargado (verbalmente) el proyecto y mediante encomienda de gestión se le asignará la dirección de la obra. También ha quedado claro mediante consulta a Hacienda de Navarra, que el Iva se lo desgravarán los ayuntamientos, sin límite de cuantía. Respecto a las afecciones, las mismas se van a encargar a una empresa (AGRARIA) que ya está trabajando en el tema. También hay que señalar que el proyecto contiene todavía algún error que habrá que subsanar (Anexo 13 sobre reparto de costes, o partidas todavía sobre Adériz, por ejemplo). También hay que destacar que se ha conseguido que la Mancomunidad vaya a ejecutar paralelamente el nuevo depósito de agua en Eusa, sin coste alguno para el ayuntamiento.

➤ El Sr. Iriarte pregunta, con ocasión de la modificación pormenorizada aprobada en la sesión de hoy, que actuaciones se pueden realizar en la casa concejil de Oricain, y en caso de crearse molestias a los vecinos colindantes, que pueden realizar éstos. Quiere un informe por escrito desde Secretaría.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y once minutos, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.